

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **26 FEB. 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00224 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda noviembre 27 de 2020, sin que el curador ad litem designado hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de febrero 26 de 2020, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda en lo que respecta a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de la Litis (*Fl 117*), lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO.
JORGE JULIAN GARCIA LEAL.	79.838.489.	173.046	Carrera 14 No. 99 – 33, Oficina 312.	309 90 31 311 500 79 44

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

